

de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 25.182.360 euros, quedando fijado éste en 60.144 euros. La finalidad de la reducción fue incrementar de las reservas voluntarias, sin que, por lo tanto, los fondos propios de la compañía sufran variación, en virtud de dicho acuerdo, si bien las referidas reservas son de libre disposición en el futuro. La reducción se realiza mediante la disminución en 2.997,90 euros del valor nominal de cada acción.

Barcelona, 19 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, don Raimundo Segura de Lassaletta.—37.549.

SFERA EDITORES ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MP MEDIOS DE PROMOCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), y «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), en fecha 9 de agosto de 2002, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con transmisión a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

El Prat de Llobregat, 9 de agosto de 2002.—El Secretario no Consejero de «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y el vicesecretario no consejero de «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—38.191. 1.^a 12-8-2002

SOCIEDAD ANÓNIMA HISPÁNICA
DE CINE, RADIO Y TELEVISIÓN

En relación con los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 12 de abril de 2002 por la que se redeterminó el capital social y se previno la sustitución de las acciones antiguas por las de nueva emisión, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio de convocatoria para el canje de las acciones, se hace público la emisión de las nuevas acciones que ya han sido canjeadas por las antiguas y éstas anuladas, a excepción de las 3.213 acciones números 51.788 al 55.000, ambas inclusive, quedando igualmente estas últimas anuladas, y las emitidas en sustitución de las mismas quedan en depósito bajo la responsabilidad del órgano de administración, todo ello a los efectos establecidos en el artículo 59, puntos 2 y 3 de la Ley.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo.—37.190.

SOCIETAT ANÓNIMA
DE VALORITZACIONS
AGROAMADERES

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de julio de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Bonsoms, 15-17, el próximo día 16 de septiembre de 2002 a las diez horas en primera convocatoria y el día 17 de septiembre de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital social en 3.000.000 de euros mediante aportación dineraria.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que, a partir de hoy, corresponde a todos los accionistas para examinar en el domicilio social y para obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el de solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 6 de agosto de 2002.—El Consejero delegado, Juan Gummà Maragall.—37.817.

SYNERA SYSTEMS, S. L.

Anuncio de aumento de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 19 de julio de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Synera Systems, Sociedad Limitada», acordó por mayoría, aumentar el capital social de la sociedad en la cifra de un millón seiscientos once mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (1.611.899,97 euros), mediante la creación de 53.640.598 participaciones sociales, ordinarias, de valor nominal 0,03005 euros cada una, numeradas correlativamente del 43.532.371 al 97.172.968, ambos inclusive.

Los socios interesados en ejercitar, total o parcialmente, su derecho de asunción preferente sobre las nuevas participaciones sociales emitidas deberán dirigir al órgano de administración de la sociedad, antes de que expire el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, una carta manifestando el ejercicio del derecho de asunción que les asiste e indicando las participaciones sociales que pretenden asumir. Transcurrido el plazo de un mes, se abrirá, en su caso, un nuevo periodo de cinco días naturales durante el cual únicamente los socios que hayan ejercitado totalmente su derecho de asunción preferente podrán asumir y desembolsar las participaciones sociales no asumidas. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a la participación que cada uno de ellos ya tuviere en el capital social.

Transcurrido el plazo de cinco días naturales referido en el párrafo anterior, se abrirá un nuevo plazo de quince días hábiles dentro del cual el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones sociales no asumidas a terceros ajenos a la sociedad, mediante su asunción y desembolso simultáneo.

Si finalizado este último plazo o, alternativamente, en el supuesto de que con anterioridad a la finalización de los plazos indicados todos los socios hayan renunciado o ejercitado su derecho de asunción preferente, existiesen participaciones sociales no asumidas, el capital social se aumentará en la cuantía de las asunciones efectivamente realizadas, delegándose en favor del órgano de administración la ejecución del aumento de capital, así como la

determinación de la cifra del capital social definitiva y la redacción final del artículo estatutario relativo al capital social.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—El Administrador único de la sociedad.—38.020.

TALLERES GOMETEGUI, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMONER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales de socios de estas sociedades, celebradas, con carácter universal, el pasado 10 de mayo de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de «Inmoner, Sociedad Limitada», por parte de «Talleres Gometegui, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001 y 30 de noviembre de 2001, respectivamente, habiéndose adoptado los acuerdos en base al proyecto de fusión, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llodio, 4 de julio de 2002.—El Administrador único de las sociedades.—37.520.

1.^a 12-8-2002

T. CASTILLO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

CASTISEVEN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «T. Castillo, Sociedad Limitada», celebrada el día 6 de agosto de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la segregación y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Castiseven, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad, de fecha 29 de julio de 2002, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 LSA, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA.

Madrid, 6 de agosto de 2002.—El Administrador único.—37.736. 1.^a 12-8-2002